

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal - Responsabilidad Civil
	Extracontractual
Demandante:	DAVID NICOLAS ARAQUE QUIROZ
	Y OTROS
Demandado:	EFRAIN RAMIREZ HERRERA Y
	OTROS
Radicado:	05001310300120220022000
Decisión:	Admite Llamamiento Garantía

De conformidad con el artículo 65 del Código General del Proceso y reunidos los requisitos contenidos en el artículo 82 ídem, se admitirá el llamamiento en garantía efectuado por Efraín Ramírez Herrera¹ a la Compañía Mundial de Seguros S.A. Se aplicará la disposición del parágrafo del artículo 66 Ibídem² en relación con la llamada en garantía por cuanto es parte en este proceso y se encuentra notificada³.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite el llamamiento en garantía que Efraín Ramírez Herrera hace a la Compañía Mundial de Seguros S.A. dentro de este asunto.

 $^{{}^{1}\}underline{01LlamamientoGarantiaEfrainRamirez.pdf}$

 ^{2 &}quot;No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes".
 3 21Notificacion.pdf

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto por ESTADO a la Compañía Mundial de Seguros S.A. Se le corre traslado por el término de 20 días.

Una vez vencido el término de traslado se impartirá el trámite que corresponde a los escritos de excepciones propuestas en la demanda principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

iosé alejandró gómez orozco

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE En la techa, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/jzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria.

Secretaria